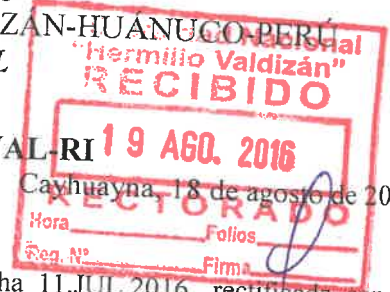




TRANSCRIPCIÓN
Fecha se ha expedido
de la Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 057-2016-UNHEVAL-RI 19 AGO. 2016



Cayhuayna, 18 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL; ratificado en Sesión de Consejo Universitario mediante Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CU;

Que el Jefe de la Unidad de Transportes, mediante Oficio N° 106-2016-J-UT-OL, de fecha 08.JUL.2016, solicita al Jefe de la Oficina de Logística adicional al Contrato de Combustible, Petróleo y Gasohol;

Que el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Elevación N° 569-2016-LOGISTICA, remite el pedido adicional de combustible y otros al Director General de Administración;

Que el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Oficio N° 0207-2016ñ-J.OL-UNHEVAL, de fecha 18.JUL.2016, manifiesta al Director General de Administración que realizó un adicional al contrato N° 1101-2014-UNHEVAL, por el monto de S/. 10,070.00 soles, inferior a lo permitido por la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado que establece el veinticinco por ciento del monto total del contrato; el contrato principal se suscribió por el monto de S/. 160,849.00 soles, aplicando el monto de S/. 10,070.00 soles, quedaría un saldo de S/. 30,142.25 soles; de acuerdo a lo solicitado el Jefe de la Unidad de Transportes según el pedido de 950 galones de Diesel B5 y 150 galones de Gasohol de 90 Oct. Se procedió a realizar la operación correspondiente, estableciendo que lo que se requiere para la atención del suministro de combustible se solicita la dación de un adicional de S/. 11,567.00 soles, monto menor al 25% del Contrato Principal, quedando aun un saldo a la fecha;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 0436-2016-JUP-UNHEVAL, de fecha 27.JUL.2016, informa al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que existe la disponibilidad presupuestal para la atención de contrato adicional de combustible por un monto de S/. 11,567.00 soles, gastos que se afectarán a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Elevación N° 697-2016-LOGISTICA de fecha 16.AGO.2016, remite el expediente al Rector Interino para que se canalice la emisión de la resolución;

Que el Rector Interino, mediante Proveído N° 4129-2016-UNHEVAL-RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

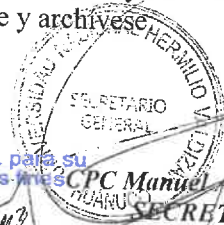
1º. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, efectuar el contrato adicional de combustible por un monto de S/. 11,567.00 soles, gastos que se afectarán a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado-VR Acad-VR Inv-AL-OCI-DOGA-OL US